

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.093

Viernes 7 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2618332

EXTRACTO

Matías Hernán Le-Roux Peralta, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de San Antonio, según decreto económico del Segundo Juzgado de Letras de San Antonio debidamente protocolizado, con oficio en Avenida Lauro Barros noventa y seis de ésta ciudad, Certifico: certifico que por escritura pública de fecha 21 de Febrero de 2025, otorgada ante mí, don BERNARDO MANUEL STANKE CELIS; y Doña ANA LUISA OSSA SALCEDO, ambos domiciliados en cerro de puente de domas número doce mil trescientos sesenta y seis, comuna de lo Barnechea, modificaron y transformaron en una sociedad por acciones la sociedad "INVERSIONES PROINCOM LIMITADA", RUT. 76.115.599-7 inscrita a fojas cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro, número veintinueve mil ochocientos quince en el registro de comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil diez, cuyos estatutos son los siguientes: nombre. El nombre de la sociedad será "INVERSIONES PROINCOM LIMITADA SpA", pudiendo utilizar para todos los efectos legales el nombre de "PROINCOM SPA" O "PROINCOM". Objeto. el objeto de la sociedad será la actividad comercial en sus formas más amplias, en especial: uno) adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos, administrar dichas inversiones, obtener rentas, la compraventa, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio, en relación con cualquier clase de bienes, y dos) la explotación agrícola por cuenta propia o ajena de predios rústicos, la importación, exportación, transformación y comercialización de los frutos y productos de dicha explotación, la compra, venta y comercialización de herramientas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura, y cualquier otra actividad que los socios acuerden esté o no relacionada con los objetivos de la sociedad. Duración. La duración de la sociedad será indefinida. Administración. Uno. la administración, representación y uso de la razón social de la sociedad corresponderá, en forma conjunta y con la presencia o firma de (los) socios que compongan el sesenta y seis por ciento del capital social tendrán las facultades de administración y disposición de bienes, así como la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, en relación a toda clase de actos y negocios, sin limitación y exclusión alguna, y, para efectos de administración o disposición de bienes sociales se requiere el voto favorable de los dos tercios de los accionistas y en general, en todo lo que respecta al cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros. dos. Sin perjuicio de lo indicado en el número uno. anterior, se requerirá la actuación conjunta de dos de los administradores para representar a la sociedad en la ejecución de actos o en la celebración de contratos de una cuantía superior a doscientos cincuenta millones de pesos, o su equivalente en cualquier moneda extranjera Capital El capital de la sociedad es la suma de seiscientos veinte millones de pesos, dividido en un millón de acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la siguiente forma y proporción: UNO/ DOÑA ANA LUISA OSSA SALCEDO suscribe quinientas mil acciones, valorizadas de común acuerdo por todos los accionistas de la sociedad en la cantidad de trescientos diez millones de pesos, y que se pagan mediante el canje de los derechos sociales de que era propietaria en INVERSIONES PROINCOM LIMITADA los que fueron íntegramente pagados con anterioridad a esta fecha. DOS/ Don BERNARDO MANUEL STANKE CELIS suscribe quinientas mil acciones, valorizadas de común acuerdo por todos los accionistas de la sociedad en la cantidad de trescientos diez millones de pesos, y que se pagan mediante el canje de los derechos sociales de que era propietario en INVERSIONES PROINCOM LIMITADA los que fueron íntegramente pagados con anterioridad a esta fecha, por lo que las acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Demás estipulaciones en escritura extractada.-San Antonio 25 Febrero 2025.

CVE 2618332

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl